

## TÉRMINOS Y CONDICIONES – BONOS REFERIDO ALMA 72

### Definiciones:

- a. **Bonos:** Al Referente que cumpla con todos los requisitos del presente documento, se les entregará el bono que se describe en el punto 2. **Beneficios de la campaña.** Dicho premio no será redimible en dinero, ni canjeable por bienes o descuentos. El bono únicamente se podrá redimir por parte del Referente, en caso de que se cumplan los términos y condiciones establecidos en este documento para ello.
- b. **Campaña:** Campaña denominada “BONOS REFERIDO ALMA 72”, adelantada por Apiros S.A.S. con la finalidad de incentivar la venta de inmuebles en el proyecto de construcción de vivienda denominado Alma 72 que se describen en el punto 2. **Beneficios de la campaña;** a través de las mecánicas que se regulan y detallan en el presente documento. Esta campaña está dirigida a clientes ya vinculados con Apiros S.A.S que cumplan con los requisitos indicados en el presente documento durante la vigencia de la campaña.
- c. **Participantes:** Clientes ya vinculados con Apiros que cumpla con todos los requisitos, junto con las condiciones establecidas en el presente documento.
- d. **Proyecto:** Se refiere al proyecto de construcción de vivienda denominado: Alma 72 en Bogotá.
- e. **Referente:** Cliente ya vinculado al proyecto de vivienda Alma 72 que refiere un tercero (Nuevos compradores), para que separen y compren un inmueble en el proyecto inmobiliario Alma 72, detallados en el punto 2 **Beneficios de la campaña.**
- f. **Referido:** Persona que separa un inmueble en alguna de las unidades del proyecto Alma 72 y fue referenciado de forma previa por un Referente.

### 1. Objeto de la campaña:

La Actividad es una campaña organizada por Apiros, en virtud de la cual, los clientes ya vinculados a Apiros al proyecto de vivienda Alma 72 que refieran a un tercero que compre un apartamento en el proyecto Alma 72, recibirán un beneficio definido más adelante, siempre y cuando cumpla con todas las condiciones previstas en estos términos y condiciones.

### 2. Beneficios de la campaña:

- Apartamentos *Tipo A (27.46m<sup>2</sup>), Tipo A2 (26m<sup>2</sup>), Tipo A3 (26.24m<sup>2</sup>) y Tipo A4 (26.13m<sup>2</sup>) de área construida: Bono de \$500.0000 redimible en Falabella.*  
*6 unidades disponibles durante la vigencia de la campaña.*
- Apartamentos *Tipo B (39.50m<sup>2</sup> área construida): Bono de \$500.0000 redimible en Falabella.*  
*6 unidades disponibles durante la vigencia de la campaña.*
- Apartamentos *Tipo C (58.86m<sup>2</sup> área construida): Bono de \$800.000 redimible en Falabella.*  
*5 unidades disponibles durante la vigencia de la campaña.*
- Apartamentos *Tipo F (52.91 m<sup>2</sup> área construida): Bono de \$00.000 redimible en Falabella.*  
*5 unidades disponibles durante la vigencia de la campaña.*

### 3. Vigencia de la campaña:

La campaña estará vigente desde el **10 de abril hasta el 30 de junio de 2025 o hasta agotar existencias.**

### 4. Requisitos y condiciones:

- El Tercero Referido debe haber culminado su trámite de vinculación y la firma de promesa de compraventa como comprador del proyecto.
- El beneficio aplica únicamente a la compra de un (1) apartamento por cliente.
- En el momento de la entrega del bono, tanto el referente como el referido deben estar vinculados al proyecto, y ya deben haber realizado la firma de promesa de compraventa.
- Dicho bono no será redimible en dinero, ni canjeable por bienes o descuentos. El bono únicamente se podrá redimir por parte del Referente, en caso de que se cumplan los términos y condiciones establecidos en este documento para ello.
- Para acceder a los beneficios, el Cliente deberá firmar el soporte por escrito que será entregado al comprador por parte del asesor, teniendo este el VoBo del jefe de sala de ventas de cada proyecto.
- Las condiciones de redención de los premios dependerán de las políticas establecidas por el almacén *Falabella*, en el cual Apiros no tiene ninguna injerencia. El Referente será el responsable de averiguar dichas políticas, con el fin de que pueda cumplirlas y así poder redimir el bono sin inconvenientes.
- El bono será entregado por parte de Apiros únicamente al referente, una vez se cumplan las condiciones aquí plasmadas.
- Los premios serán asignados hasta agotar la existencia de los bonos que hacen parte de la presente campaña.
- Para la entrega de los bonos mencionados, una vez el referente y referido realicen la firma de la promesa de compraventa. El referente deberá realizar la solicitud al correo [apirosencontacto@apiros.com.co](mailto:apirosencontacto@apiros.com.co), adjuntando el soporte del referido y solicitando la entrega del bono.
- El bono será entregado en un plazo de 60 días hábiles, una vez enviada la solicitud al correo mencionado.
- Los premios serán asignados hasta agotar la existencia de los bonos que hacen parte de la presente campaña.

### 5. Disposiciones Finales:

La sala de ventas cuenta con un número límite de Beneficios a entregar durante la vigencia de la campaña, de acuerdo con el presupuesto del Proyecto Aplicable. Esto será estipulado por el área de mercadeo y el área de ventas de Apiros.

Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, Apiros podrá suspender parcial o totalmente la Campaña, sin que ello implique remuneración o compensación hacia los participantes, dicha suspensión será comunicada a los participantes a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles después de la ocurrencia del hecho.

Los empleados de Apiros que se encuentren en las salas de ventas de los Proyectos Aplicables, durante el Término de Vigencia de la Campaña deberán cumplir con el reglamento interno de trabajo de Apiros y asegurar que la entrega del Beneficio se dé dentro de los parámetros establecidos en este reglamento.

Apiros se reserva el derecho de hacer modificaciones, adiciones o aclaraciones en esta Campaña; en caso de considerarlo necesario, será puesto en conocimiento a través de los medios indicados en el presente documento. En este evento, Apiros también podrá remitir esta información a los correos electrónicos de contacto que hayan sido indicados por los Participantes.

**6. Divulgación y aceptación de la campaña:**

Esta Campaña se pondrá en conocimiento de los Referentes a través de medios como la página web, redes sociales de Apiros y medios tradicionales, así como las páginas web que eventualmente tengan los Proyectos, junto con todos los medios de comunicación que permitan que la presente Campaña se difunda a la mayor cantidad de posibles Participantes. Todos los Participantes deberán manifestar el conocimiento y aceptación de todos los términos y condiciones de la presente Campaña, mediante la firma de un documento que hará parte de los documentos de la legalización de la compra de los inmuebles del Proyecto.